

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 323-2024**

2 Acta de la Sesión Ordinaria trescientos veintitrés- dos mil veinticuatro, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón
4 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes ocho de abril de dos mil
5 veinticuatro, dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la
6 siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS*
12 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS
15 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
16 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES
17 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

19 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
20 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO
21 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

22 **SÍNDICOS SUPLENTE**

23 SEÑORA. DIANA CANALES LARA
24 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

25 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

26 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
27 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
28 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO LIC.

29 **AUSENTES**

30 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con cinco minutos del lunes ocho de abril de dos mil veinticuatro da inicio a
4 la presente Sesión, y deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario
6 y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y
7 Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;
8 Señora, María Isabel Sibaja Arias, fungiendo como Regidora Propietaria por
9 ausencia del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; señora Niria
10 Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor
11 suplente; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar
12 Ovaes, Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente;
13 Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos;
14 Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre;
15 Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito;
16 Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos y Señor Guillermo
17 Díaz Gómez, Síndico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Así como el Señor. Jong
18 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Se deja constancia de los miembros
19 del Concejo Municipal ausentes; Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario.

20 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

21 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** por unanimidad con cinco
22 votos en firme se aprueba de forma íntegra EL ACTA DE LA SESIÓN
23 ORDINARIA NO. 321-2024, DEL LUNES 01 DE ABRIL DE 2024; sin
24 comentarios, aclaraciones, y revisión, con la enmienda de que por el feriado del
25 quince de abril, automáticamente la ordinaria es trasladada para el dieciséis de abril,
26 por lo que la sesión extraordinaria programada para el 16 de abril se corre para el
27 17 de abril; ASI MISMO SE APRUEBA de forma íntegra sin comentarios,
28 aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos en firme el
29 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 322-2024, DEL MARTES 02
30 DE ABRIL DE 2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
31 **FIRME. POR NO HABERSE INCORPORADO AUN AL MOMENTO DE**
32 **LA VOTACIÓN LA SEÑORA REGIDORA MARÍA ISABEL SIBAJA**
33 **ARIAS, VOTA EN SU LUGAR EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA,**
34 **REGIDOR SUPLENTE. -----**

35 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

36 **JURAMENTACIONES:** El Presidente Municipal toma el juramento como sigue;

37 - Como Miembro de la Junta de Educación de la escuela Marítima, a la señora
38 Katherine Madrigal Solórzano, cédula 117090706. -----

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

- 1 - Como Miembro de la Junta de Educación de la escuela La Inmaculada, al señor;
2 Lester Morgan Owen, cédula 700230807. -----
3 - Como Miembros del Comité Pro Mejoras Comunal de Tocorí en Naranjito;
4 Miguel Gamboa Marín, cédula 104900908; Vera Elizondo Murillo, cédula
5 602280896, Glen Solano Mena, cédula 115190703 y Nidia Pérez Agüero,
6 cédula 601470845. -----

7 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
8 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA DAR AUDIENCIA A**
9 **DOS ADMINISTRADOS. POR NO HABERSE INCORPORADO AUN AL**
10 **MOMENTO DE LA VOTACIÓN LA SEÑORA REGIDORA MARÍA**
11 **ISABEL SIBAJA ARIAS, VOTA EN SU LUGAR EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL**
12 **LEÓN MORA, REGIDOR SUPLENTE. -----**

13 **Audiencia 01.** Atención al señor Dagoberto Ruth Rubí. SE TOMA NOTA: -----

14 Dicho señor menciona que cuando se presentó a exponer el Proyecto Patrimonio
15 Público de Quepos Centro, hubo un error en el acuerdo, siendo que no estaba
16 solicitando presupuesto sino la aprobación por parte del Concejo Municipal. -----

17 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** En referencia al acuerdo 05,
18 Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de
19 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 316-2024, celebrada el día martes 06 de
20 marzo de 2024, se aprueba el permiso del Proyecto Patrimonio Público de Quepos
21 Centro, supeditado a la supervisión del departamento de Ingeniería Municipal. **Se**
22 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
23 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
24 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
25 **COMISIÓN. -----**

26 **Audiencia 02.** Atención al señor Cristian Mesa Masis, de la empresa CONANSA
27 S.A. SE TOMA NOTA: -----

28 Menciona dicho señor que CONANSA fue fundada desde 1964 el 12 de junio
29 cumple 60 años como empresa líder y propulsora de concreto asfáltico en Costa
30 Rica, siendo una empresa muy responsable que durante 60 años ha tenido mucha
31 experiencia la colocación de asfalto y durante este montón de años también ha
32 ejecutado muchas obras a nivel nacional, y el motivo por el cual están acá es para
33 solicitarles muy respetuosamente reconsideren la no prórroga del proyecto que
34 tiene adjudicado a su representada, del que lamentablemente sufrieron un evento
35 fortuito, que lamentablemente uno de sus tanques principales para almacenamiento
36 del asfalto se les quemó, y entonces tuvieron que salir adelante, conseguir otro
37 tanque, traerlo y sustituirlo aquí y en este momento están cumpliendo y sacando
38 todos los permisos que corresponde, que son municipales con el Ministerio de

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Salud, SETENA, Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Bomberos, entre
2 otras instituciones, que son una empresa que siempre ha cumplido al cien por
3 ciento con la reglamentación de Costa Rica y no pueden pasarle por encima a
4 ninguno de sus permisos, razón por la cual en un principio la empresa CONANSA
5 envió en su momento la documentación necesaria para solicitar la prórroga, misma
6 que fue dada por el señor Alcalde don Kim y el Ingeniero Valero que es el
7 responsable técnico, y posteriormente la misma se trajo al Concejo y este lo votó
8 de forma negativa, que para CONANSA es importantísimo que por favor
9 reconsideren esa no prórroga, porque en este momento quieren las comunidades del
10 cantón de quepos se vean beneficiados, que al día de hoy CONANSA, a pesar de
11 la situación no ha dejado de colocar toda la base que necesita el proyecto, base que
12 es el material que se necesita poner previa a la mezcla asfáltica, y al día de hoy les
13 falta 1500 m³ de material de base para colocar, y después de 1500 m³ de base viene
14 la colocación de la faltó entonces por ahí a la importancia reitera nuevamente por
15 ahí es en la necesidad que tienen de que el Concejo lo considere, menciona aspectos
16 importantes para que se tome en cuenta que la planta sigue siendo una planta que
17 cumple con todas las normas ambientales y todas las normas de cuidó de emisiones
18 de partículas de emisiones de combustión que tienen y está regulado por el
19 Ministerio de Salud, y del cual también deben cancelar impuestos de patentes de
20 ese proyecto a la Municipalidad por dicho proyecto. Agrega la empresa hace obras
21 de calidad y cumple con lo ofertado, además de contar en el proceso con una
22 garantía de participación y de cumplimiento de obra. -----

23 **COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**
24 **PROPIETARIO**, quien menciona es una buena oportunidad para que dicha
25 empresa presente un cronograma real de ejecución de obras de esos sesenta días, y
26 que el tema sea estudiado en comisión. -----

27 **COMENTARIO DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA;** quien consulta
28 sobre el espesor de la capa de asfalto y sobre la calidad de la sub-base, y como se
29 enfrentará esto. Respuesta por parte del personero de CONANSA/: quien menciona
30 que con un laboratorio certificado la empresa emite la calidad del asfalto, de igual
31 forma la municipalidad tiene un organismo de verificación de respaldo. -----

32 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Solicitar a la empresa
33 CONANSA S.A., presentar un plan remedial y cronograma real de ejecución de
34 obras, de los sesenta días, sobre lo cual se está solicitando la ampliación a la
35 contratación 2023LY-000002-00237100001, y una vez presentado el mismo sea
36 trasladado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio
37 y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
38 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
39 **comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente**
40 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE**

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **TRÁMITE DE COMISIÓN Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
2 **FIRME.** -----

3 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

4 **NO HAY.** -----

5 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

6 **Oficio 01.** Oficio 05908 (DFOE-LOC-0392), remitido por la Licda Vivian
7 Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, de
8 la Contraloría General de la República; que textualmente dice: (...) -----

9 **Asunto:** Comunicación de términos de la Auditoría de carácter especial sobre la
10 organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la
11 continuidad del servicio, en la Municipalidad de Quepos. -----

12 Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal, en la sesión inmediata
13 posterior al recibo de esta comunicación, me permito comunicarle que la
14 Contraloría General de la República, con fundamento en el resultado de la actividad
15 de planificación, procederá a desarrollar la etapa de examen de la auditoría de
16 carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna,
17 con enfoque en la continuidad del servicio, en la Municipalidad de Quepos. -----

18 La auditoría tiene como objetivo *determinar si las prácticas llevadas a cabo por la*
19 *auditoría interna de la Municipalidad de Quepos para asegurar la continuidad de*
20 *los servicios que prestan, cumplen razonablemente con lo establecido en el marco*
21 *jurídico y técnico aplicable.* El período para el análisis comprende desde el 1° de
22 enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ampliándose cuando se considere
23 necesario. -----

24 Asimismo, se comunican los criterios de auditoría que serán utilizados en la
25 actividad de examen, y que fueron presentados en la reunión sostenida el 21 de
26 marzo de 2024, con la asistencia de los señores Hugo Arias Azofeifa, Regidor;
27 Elvin Condega Díaz, Profesional de Auditoría, y Roxana Méndez Rodríguez,
28 Secretaria de Auditoría. Transcurrido el plazo otorgado, no se obtuvieron
29 observaciones a los referidos criterios. -----

30 De conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para
31 Sector Público, aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora
32 General de la República, n.º R-DC-64-2014, en sus numerales 203.07 y 502.01, me
33 permito comunicarle los criterios de auditoría a utiliza. -----

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

Área de examen n.º 1:	Recursos necesarios para cumplir a cabalidad con las competencias de la Auditoría Interna y garantizar la continuidad del servicio.												
Descripción:	Le corresponde a las auditorías internas determinar, técnicamente, sus necesidades de recursos, comunicarlas al jerarca y dar seguimiento al trámite de dicha solicitud. En complemento, las auditorías internas deben desarrollar insumos necesarios para el cumplimiento de sus competencias, como lo son: el universo auditable, análisis de riesgo, ciclo de auditoría, plan estratégico y reglamento de organización y funcionamiento actualizado.												
Subáreas de examen o actividades del proceso	Detalle del Criterio												
1.1 Determinación de recursos por parte de la Auditoría Interna.	<p>Ley General de Control Interno, n.º 8292 del 04 de setiembre de 2002</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 27: asignación de recursos a la Auditoría Interna por parte del jerarca. <p>Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009) del 10 de febrero de 2010</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma 2.4: estudio técnico de las necesidades de recursos de la Auditoría Interna. <p>Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República (R-DC-83-2018) del 09 de julio de 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lineamiento 7.1.3: emisión de regulaciones internas por el jerarca. • Lineamientos 7.1.2, 7.2.1 y 7.2.7: requerimiento técnico de recursos. • Lineamiento 7.2.8: identificación de riesgos asociados a la falta de recursos. • Lineamiento 7.2.9: presentación de estudio al jerarca. • Lineamiento 7.2.10: trámite de la solicitud por parte del jerarca. <p>Parámetro de cumplimiento:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #2e5496; color: white;">Nivel de cumplimiento</th> <th style="background-color: #2e5496; color: white;">Porcentaje de cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #ff0000; color: white; text-align: center;">Muy bajo</td> <td style="text-align: center;">$0\% \leq x < 25\%$</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffa500; color: white; text-align: center;">Bajo</td> <td style="text-align: center;">$25\% \leq x < 50\%$</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00; color: white; text-align: center;">Medio</td> <td style="text-align: center;">$50\% \leq x < 75\%$</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90ee90; color: white; text-align: center;">Alto</td> <td style="text-align: center;">$75\% \leq x < 90\%$</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #006400; color: white; text-align: center;">Muy Alto</td> <td style="text-align: center;">$90\% \leq x \leq 100\%$</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento	Muy bajo	$0\% \leq x < 25\%$	Bajo	$25\% \leq x < 50\%$	Medio	$50\% \leq x < 75\%$	Alto	$75\% \leq x < 90\%$	Muy Alto	$90\% \leq x \leq 100\%$
Nivel de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento												
Muy bajo	$0\% \leq x < 25\%$												
Bajo	$25\% \leq x < 50\%$												
Medio	$50\% \leq x < 75\%$												
Alto	$75\% \leq x < 90\%$												
Muy Alto	$90\% \leq x \leq 100\%$												

1

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

<p>1.2 Desarrollo de insumos necesarios para la continuidad del servicio de la auditoría interna.</p>	<p>Ley General de Control Interno, n.º 8292 del 04 de setiembre de 2002</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículos 22, inciso h) y 23: Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna actualizado. <p>Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009) del 10 de febrero de 2010</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma 1.1.2: Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna actualizado.• Normas 2.2, 2.2.1 y 2.2.2: planificación estratégica. <p>Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República (R-DC-83-2018) del 09 de julio de 2018</p> <ul style="list-style-type: none">• Lineamientos 1.2 y 7.2.4: ciclo de auditoría.• Lineamientos 1.2 y 7.2.2: universo de auditoría.• Lineamientos 7.2.3: análisis de riesgo.• Lineamientos 5.1 y 5.3: reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna y sus modificaciones.• Transitorio II: ajustes pertinentes en la normativa institucional. <p>Parámetro de cumplimiento:</p> <table border="1" data-bbox="735 1131 1251 1391"><thead><tr><th>Nivel de cumplimiento</th><th>Porcentaje de cumplimiento</th></tr></thead><tbody><tr><td>Muy bajo</td><td>$0\% \leq x < 25\%$</td></tr><tr><td>Bajo</td><td>$25\% \leq x < 50\%$</td></tr><tr><td>Medio</td><td>$50\% \leq x < 75\%$</td></tr><tr><td>Alto</td><td>$75\% \leq x < 90\%$</td></tr><tr><td>Muy Alto</td><td>$90\% \leq x \leq 100\%$</td></tr></tbody></table>	Nivel de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento	Muy bajo	$0\% \leq x < 25\%$	Bajo	$25\% \leq x < 50\%$	Medio	$50\% \leq x < 75\%$	Alto	$75\% \leq x < 90\%$	Muy Alto	$90\% \leq x \leq 100\%$
Nivel de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento												
Muy bajo	$0\% \leq x < 25\%$												
Bajo	$25\% \leq x < 50\%$												
Medio	$50\% \leq x < 75\%$												
Alto	$75\% \leq x < 90\%$												
Muy Alto	$90\% \leq x \leq 100\%$												

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

Acta N° 323-2024 Ordinaria
08-04-2024
Periodo 2020-2024

Área de examen n.º 2:	Gestiones a cargo del Concejo Municipal en función de la continuidad del servicio de la Auditoría Interna.												
Descripción:	La normativa actual establece regulaciones al jerarca, de manera que se cuente con mecanismos que apoyen la gestión de la Auditoría Interna, en términos de la continuidad del servicio, a saber: regulaciones ante ausencias del titular de la unidad, así como el seguimiento de la rendición de cuentas que presente el titular.												
Subáreas de examen o actividades del proceso	Detalle del Criterio												
2.1 Políticas y procedimientos para la continuidad del servicio ante casos de ausencia del titular de la Auditoría Interna.	<p>Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República (R-DC-83-2018) del 09 de julio de 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> Lineamiento 2.2: procedencia de las designaciones temporales ante ausencias del auditor (a) y aplicación de regulaciones internas. Lineamiento 7.3.3: recursos humanos de la Auditoría Interna. <p>Parámetro de cumplimiento:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de cumplimiento</th> <th>Porcentaje de cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>$0\% \leq x < 25\%$</td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>$25\% \leq x < 50\%$</td> </tr> <tr> <td>Medio</td> <td>$50\% \leq x < 75\%$</td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>$75\% \leq x < 90\%$</td> </tr> <tr> <td>Muy Alto</td> <td>$90\% \leq x \leq 100\%$</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento	Muy bajo	$0\% \leq x < 25\%$	Bajo	$25\% \leq x < 50\%$	Medio	$50\% \leq x < 75\%$	Alto	$75\% \leq x < 90\%$	Muy Alto	$90\% \leq x \leq 100\%$
Nivel de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento												
Muy bajo	$0\% \leq x < 25\%$												
Bajo	$25\% \leq x < 50\%$												
Medio	$50\% \leq x < 75\%$												
Alto	$75\% \leq x < 90\%$												
Muy Alto	$90\% \leq x \leq 100\%$												
2.2 Seguimiento activo a la rendición de cuentas de la Auditoría Interna por parte del Jerarca.	<p>Ley General de Control Interno, n.º 8292 del 04 de setiembre de 2002</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 22, inciso g): informe anual de labores de la Auditoría Interna. Artículo 12, incisos a) y b): deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. <p>Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009) del 10 de febrero de 2010</p> <ul style="list-style-type: none"> Norma 2.6: informes de desempeño. <p>Parámetro de cumplimiento:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de cumplimiento</th> <th>Porcentaje de cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>$0\% \leq x < 25\%$</td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>$25\% \leq x < 50\%$</td> </tr> <tr> <td>Medio</td> <td>$50\% \leq x < 75\%$</td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>$75\% \leq x < 90\%$</td> </tr> <tr> <td>Muy Alto</td> <td>$90\% \leq x \leq 100\%$</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento	Muy bajo	$0\% \leq x < 25\%$	Bajo	$25\% \leq x < 50\%$	Medio	$50\% \leq x < 75\%$	Alto	$75\% \leq x < 90\%$	Muy Alto	$90\% \leq x \leq 100\%$
Nivel de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento												
Muy bajo	$0\% \leq x < 25\%$												
Bajo	$25\% \leq x < 50\%$												
Medio	$50\% \leq x < 75\%$												
Alto	$75\% \leq x < 90\%$												
Muy Alto	$90\% \leq x \leq 100\%$												

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Lo anterior, sin detrimento de que esta Contraloría, durante el examen y en relación
2 con el asunto objeto de auditoría, detecte incumplimientos a normas del
3 ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública, no mencionadas
4 anteriormente, pero de acatamiento obligatorio para el sujeto fiscalizado, en cuyo
5 caso, se comunicarán los resultados y disposiciones pertinentes.-----

6 Es importante indicar que el objetivo, alcance y criterios de auditoría que se
7 comunican, tienen la finalidad de guiar la ejecución de la auditoría, de forma que
8 puedan ser detectadas las oportunidades de mejora que resulten pertinentes, todo en
9 procura de fortalecer el servicio público prestado. Asimismo, cabe señalar que se
10 analizarán las causas o situaciones especiales de aquellos resultados que no
11 alcancen los criterios de auditoría definidos, según cada una de las áreas de examen
12 de la presente auditoría.**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del
14 Oficio 05908 (DFOE-LOC-0392), remitido por la Licda Vivian Garbanzo Navarro,
15 Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, de la Contraloría
16 General de la República; que tiene como asunto Comunicación de términos de la
17 Auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la
18 Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio, en la Municipalidad
19 de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

20 **Oficio 02.** Oficio SJD-55-2024, remitido por la Licda. Annia Ureña Ureña,
21 Secretaria de Actas de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo
22 (ICT); que tiene como asunto, comunicado acuerdo, de Sesión Ordinaria Presencial
23 N° 6285 realizada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en
24 el APARTADO 1 “Generalidades” Artículo 5, “Gerencia General / Temas
25 Administrativos”, inciso II, celebrada el lunes 18 de marzo de 2024, que
26 textualmente dice; -----

27 **SE ACUERDA:** A) Acoger los oficios N° AL-A-0314-2024 y N° AL-A-0310-
28 2024, con los cuales la Asesoría Legal, en atención al comunicado del acuerdo N°
29 SJD- 11-2024, emite criterio en torno al recurso de apelación presentado por el
30 señor Carlos Humberto Sandoval Gatgens, en contra del oficio de la Gerencia
31 General G-0025-2024. Lo anterior, por compartir esta Junta Directiva en todos sus
32 extremos lo que indica la Asesoría Legal en el oficio N° AL-A-0310-2024., que
33 literalmente consigna, (...) -----

34 **POR TANTO;**

35 B) De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, las
36 cuales son coincidentes con el criterio de esta Junta Directiva, rechazar el Recurso
37 de Apelación, incoado por la sociedad CARLOS HUMBERTO SANDVAL
38 GATGENS; contra la resolución G- 0025-2024, por falta de legitimación, puesto

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 que no se verifica en el expediente del caso, que el citado concesionario haya sido
2 autorizado o legitimado por el Concejo o bien por el Alcalde del Municipio para la
3 interposición de recursos, quienes son los legitimados para tales actos, por encargo
4 de los numerales 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y el artículo 46 de
5 su Reglamento. -----

6 C) Dados los argumentos técnicos supra detallados, confirmar en todos sus
7 extremos la resolución de la Gerencia General numero G- 0025-2024, del 11 de
8 enero de 2024. --

9 D) Dar por agotada la vía administrativa. --

10 E) Instruir a la Secretaría de Actas para que notifique al recurrente al correo
11 electrónico carloshsw@gmail.com y a la Municipalidad de Quepos a los correos
12 electrónicos: alcaldekim@muniquepos.go.cr; concejo@muniquepos.go.cr;
13 v hacuna@muniquepos.go.cr- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
15 Oficio SJD-55-2024, remitido por la Licda. Annia Ureña Ureña, Secretaria de Actas
16 de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que tiene como
17 asunto, comunicado acuerdo, de Sesión Ordinaria Presencial N° 6285, realizada
18 por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en el APARTADO I
19 “Generalidades” Artículo 5, “Gerencia General / Temas Administrativos”, inciso
20 II, celebrada el lunes 18 de marzo de 2024. Trasládese el mismo a los interesados.
21 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

22 **Oficio 03.** Resolución G-0552-2024, remitida por Rafael Soto Quiros, Gerente a.i.
23 del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente dice “(...) -----

24 G-0552-2024 --

25 Exp. 606412 --

26 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San
27 José, a las diez horas con veintiocho minutos del veintidós de marzo de dos mil
28 veinticuatro. -----

29 **CONSIDERANDO**

30 1.- Vista la documentación remitida por La Municipalidad de Quepos, en consulta
31 a este Instituto, para la autorización de otorgamiento de derechos de concesión en
32 la Zona Marítimo Terrestre, en calidad de garantía de un préstamo bancario, con
33 base en las disposiciones de los artículos 45 y 67 de la Ley 6043 sobre la Zona
34 Marítimo Terrestre. -----

35 2.- Que la presente autorización es exclusivamente para el otorgamiento en garantía
36 del derecho de concesión otorgado a favor de Be-Fifteen Enchanted Gardens S.R.L.

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 (en adelante concesionaria), cédula jurídica número 3-102-430973; sobre un terreno
2 ubicado en Playa Espadilla, Quepos, Puntarenas, constante de 376 metros
3 cuadrados, según plano catastrado número P-2052666-2018. -----

4 3.- Que la concesionaria presenta el 8 de enero de 2024, solicitud ante la
5 Municipalidad de Quepos, para dar en garantía derecho de concesión ante el Banco
6 Nacional de Costa Rica. -----

7 4.- Que la concesión se encuentra inscrita en el Registro General de Concesiones,
8 del Registro Nacional, Partido de Puntarenas, Finca Matrícula 2716-Z-000, y vence
9 el 5 de octubre de 2040. -----

10 5.- Que la solicitud de autorización es para dar el derecho de concesión en garantía
11 de un préstamo a favor de un Banco del Sistema Bancario Nacional, el cual deberá
12 tener presente que por el principio de accesoriedad el derecho de garantía se
13 supedita a la existencia del derecho que le da soporte, por lo que el plazo para el
14 pago del préstamo no debe exceder el plazo establecido para la concesión. -----

15 6.- Que al Procuraduría General de la República en OJ-074-2003, y OJ-121-2003,
16 ha indicado: --

17 *“No parece razonable alargar más allá del plazo legal las posibles consecuencias*
18 *impositivas y traslaticias (gravámenes y anotaciones) de un derecho extinto, por*
19 *acciones de los acreedores y anotaciones. Si el derecho real de concesión –*
20 *diríamos aquí- expira por vencimiento del plazo fijado, no resulta lógico prolongar*
21 *en el tiempo los derechos accesorios que de él derivan y dependen. --*

22 *..De ahí que “al hipotecarse una concesión administrativa, deberá tenerse muy en*
23 *cuenta la duración de la misma, ya que en el juego del gravamen no puede*
24 *pretenderse una prórroga en los derechos del concesionario. --*

25 *Por el principio de accesoriedad, el derecho de garantía se supedita a la existencia*
26 *del derecho que le da soporte objetivo y contenido. Su fenecimiento de apareja el*
27 *de la hipoteca. --*

28 *En suma, lo procedente es que la extinción de la concesión, por cualquier causa, y*
29 *no sólo la declaratoria de caducidad, acarree el vencimiento de la obligación que*
30 *garantiza, y si estuviere sin cancelar, se faculte al acreedor a hacer efectivo el*
31 *crédito por los mecanismos legales que se prevean.” -----*

32 7.- Que el Concejo Municipal de Quepos autorizó el otorgamiento del derecho de
33 concesión en garantía de un préstamo en las condiciones antes dichas mediante
34 acuerdo tomado en sesión ordinaria número 302-2024, del 8 de enero de 2024. ----

35 8.- Que los artículos 45 y 67 de la Ley 6043 establecen la obligación del
36 concesionario de solicitar autorización previa de la Municipalidad competente y del
37 Instituto Costarricense de Turismo para otorgar en garantía los derechos de

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 concesión. Asimismo, autorizan a los Bancos del Sistema Bancario Nacional para
2 conceder préstamos a los concesionarios de la zona restringida de la zona marítimo
3 terrestre, con garantía de la respectiva concesión y sus edificaciones, mejoras e
4 instalaciones. -----

5 9.- Que la presente resolución se emite de conformidad con el criterio legal de la
6 Asesoría Legal, dependencia donde se ha efectuado de previo la revisión
7 correspondiente. -----

8 **POR TANTO**

9 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la
10 norma establecida en los artículos 45 y 67 de la Ley 6043, autoriza el otorgamiento
11 en garantía de un préstamo, con un Banco del Sistema Bancario Nacional, del
12 derecho de concesión otorgado a favor de Be-Fifteen Enchanted Gardens S.R.L.,
13 cédula jurídica número 3-102-430973; sobre un terreno ubicado en Playa Espadilla,
14 Quepos, Puntarenas, constante de 376 metros cuadrados, según plano catastrado
15 número P-2052666-2018. -----

16 El plazo para el pago del préstamo no debe exceder el plazo establecido para la
17 concesión, el cual vence el 5 de octubre de 2040.-**HASTA AQUÍ LA**
18 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
20 Resolución G-0552-2024, remitida por Rafael Soto Quiros, Gerente a.i. del Instituto
21 Costarricense de Turismo (ICT). Trasládese a los interesados. **Se acuerda lo**
22 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

23 **Oficio 04.** Oficio CM-SC-00720-2024, remitido por la señora Tanya Soto
24 Fernández, Secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, que tiene como
25 asunto comunicado del acuerdo 7, de la sesión 20-2024, celebrada por el Concejo
26 Municipal de Desamparados el 02 de abril de 2024; que textualmente dice “(...) --

27 **PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión la presente Moción. -----

28 **SEGUNDO:** Con el fin de que las orquídeas de Desamparados sean un grupo
29 modelo de estudio para dar seguimiento a la integridad ecológica de los bosques
30 nubosos por su alta diversidad, dependencia de las condiciones climáticas
31 ambientales y participación en redes de interacción ecológica con otros
32 organismos, se acuerda declarar al cantón de Desamparados “Cantón Amigo de
33 las Orquídeas”, con el objetivo de contribuir al conocimiento y conservación de la
34 flora Orquideología de los bosques y de los parques existentes en el cantón de
35 Desamparados, buscando actualizar el listado de especies, identificar especies
36 vulnerables a la extinción debido a su distribución restringida, tanto latitudinal

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 como en elevación y proporcionar un catálogo fotográfico de la mayoría de las
2 especies que tenemos en el cantón, visualizando que estos estudios demográficos y
3 reproductivos a mediano plazo podrían brindar indicios del efecto del cambio
4 climático sobre las plantas epífitas, litofitas y terrestres de los bosques montanos
5 nubosos y áreas protegidas, así como senderos ecológicos forestales. -----

6 TERCERO: Solicitar la correspondiente asesoría a organizaciones e instituciones
7 como la Asociación Costarricense de Orquideólogos (ACO), la Asociación
8 Desamparadeña de Orquídeas, Vicerrectorías Universitarias de Investigación,
9 quienes brindan asesoría sobre este tema, sin dejar por fuera al Sistema Nacional
10 de Conservación (SINAC-MINAE) y a los Jardines Botánicos existentes, como es
11 el caso del Jardín Botánico Lankester, para iniciar este proceso de investigación,
12 con la guía idónea. -----

13 CUARTO: Hacer una instancia respetuosa a todas las municipalidades del país para
14 que respalden esta iniciativa y según sus características, se sumen a este proyecto,
15 en aras de la protección y preservación de estas nobles especies de flora que son un
16 símbolo nacional que nos representa a nivel mundial.-**HASTA AQUÍ LA**
17 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
19 Oficio CM-SC-00720-2024, remitido por la señora Tanya Soto Fernández,
20 Secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, que tiene como asunto
21 comunicado del acuerdo 7, de la sesión 20-2024, celebrada por el Concejo
22 Municipal de Desamparados el 02 de abril de 2024. **Se acuerda lo anterior por**
23 **unanimidad (cinco votos).** -----

24 **Oficio 05.** Oficio MA-SCM-691-2024, remitido por la Licda. María del Pilar
25 Muñoz Alvarado, Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, de comunicado
26 del artículo N. ° 1, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N. ° 13-2024 del día lunes 25
27 de marzo del 2024; que textualmente dice “(...) -----

28 1-Que, se envía una vehemente y respetuosa solicitud a la Alcaldía Municipal de
29 Alajuela para que, DE MANERA INMEDIATA, SUSPENDA Y ANULE TODOS
30 LOS ACTOS EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN Y LA COMPRA DE
31 BUTACAS PARA EL TEATRO MUNICIPAL DE ALAJUELA y el RESTO DE
32 SU REPARACIÓN. -----

33 2-Que, en forma también inmediata, de conformidad con la Ley, la Alcaldía
34 Municipal de Alajuela solicite a la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico
35 Arquitectónico una asesoría completa para la reparación integral del Teatro
36 Municipal de Alajuela y su autorización correspondiente. -----

37 3-Que, este Concejo Municipal acuerda, en cumplimiento con la Ley de marras,
38 incluir en el presupuesto ordinario anual, las partidas necesarias para cumplir con
39 las obligaciones prescritas como titulares del derecho del Teatro Municipal de
40 Alajuela. -----

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 4-Por la gravedad de los hechos denunciados, se envía este asunto a la Auditoría
2 Municipal de Alajuela para que en el plazo de Ley envíe un informe a este
3 Honorable Concejo Municipal sobre lo aquí denunciado. -----
4 5-Se adjunta denuncia presentada ante la Contraloría General de La República y
5 otra prueba ofrecida. -----
6 6-Notifíquese este acuerdo a todos los concejos municipales del país y a las
7 siguientes personas, a quienes se les solicita que interpongan sus buenos oficios
8 para apoyar esta defensa en procura de que la Alcaldía Municipal de Alajuela no
9 varíe la naturaleza de nuestro bien histórico, arquitectónico y cultural como lo es el
10 Teatro Municipal de Alajuela.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
12 Oficio MA-SCM-691-2024, remitido por la Licda. María del Pilar Muñoz
13 Alvarado, Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, de comunicado del
14 artículo N.º 1, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 13-2024 del día lunes 25 de
15 marzo del 2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

16 **Oficio 06.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el Lic. Randall Marín M, director de
17 la escuela Punto de Mira; que textualmente dice “(...) -----

18 La presente es para solicitar su generosa colaboración de materiales para el Centro
19 Educativo Punto de Mira, para poder terminar una parte que nuestra plaza no se
20 derrumbe.

21 No obstante, los prepuestos para centros educativos han sido recortados, es por eso
22 que nos vemos en la necesidad de solicitarles de apoyo con unas cuatro vagonetadas
23 de piedra para gaviones para que parte de nuestro lote escolar no se derrumbe,
24 encomendados a la buena fe, para nuestra Institución, y usted como persona, su
25 ayuda será enormemente agradecida..-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** --

26 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
27 Municipal la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el Lic. Randall Marín M,
28 director de la escuela Punto de Mira. Lo anterior para análisis y recomendación. **Se**
29 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

30 **Oficio 07.** Oficio MQ-JVC-003-2024, remitido por la Licda. Yanina Fernández
31 Mejías, Técnico de Apoyo de la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial; que
32 textualmente dice “(...) -----

33 **Asunto:** Traslado de acuerdo de la Junta Vial Cantonal de Quepos. --

34 Estimados señores: --

35 Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 06, Artículo
36 Séptimo, Asuntos Varios, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad
37 de Quepos, en Sesión Ordinaria No.054-2023, celebrada el día miércoles 07 de
38 febrero de 2024, integrado por Vera Elizondo Murillo, Presidente suplente, Ing.
39 Yeiner Arguedas Hernández, representante de la Unidad de Gestión Vial, Rigoberto

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 León Mora, representante del Concejo Municipal y José Briceño Salazar,
2 representante de las Asociaciones de Desarrollo; que dice: --

3 **Moción 03.** Moción de Wilbert Esquivel, acogida por José Briceño Salazar, lo
4 siguiente. --

5 1. Pintar de color amarillo el reductor que se ubica frente a Maderas Paniagua. --

6 2. En vista que MATRA se encuentra capacitando a un funcionario municipal para
7 que opere el tractor, se requiere para cuando concluya dicha etapa la UGV reciba
8 por parte de la empresa MATRA un documento que certifique que el funcionario
9 se encuentra capacitado para operar la máquina. Esto con el fin de resguardar el
10 cuidado y su debida operación. -----

11 3. Recordarle al señor Alcalde y Concejo Municipal que debe de incluir la
12 participación de la Junta Vial Cantonal cuando se trate de caminos, proyectos
13 viales, o cualquier otro tema que sea competente a este órgano colegiado. -----

14 **ACUERDO NO. 06: LA JUNTA ACUERDA:** 1. Que el Ing. Yeiner Arguedas
15 Hernández, Jefe de la UGV coordine para que se pinte de color amarillo el reductor
16 frente a Maderas Paniagua. 2. Que el Ing. Yeiner Arguedas Hernández, Jefe de la
17 UGV, se asegure de tramitar el certificado que acredite al funcionario como óptimo
18 para operar la máquina. 3. Notificar al señor Alcalde y Concejo Municipal que debe
19 de incluir la participación de la Junta Vial Cantonal cuando se trate de caminos,
20 proyectos viales, o cualquier otro tema que sea competente a este órgano colegiado.

21 **Se acuerda lo anterior por mayoría (4 votos).-HASTA AQUÍ LA**
22 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
24 Oficio MQ-JVC-003-2024, remitido por la Licda. Yanina Fernández Mejías,
25 Técnico de Apoyo de la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial; que tiene como
26 asunto; comunicado del acuerdo 06, Artículo Séptimo, Asuntos Varios, adoptado por
27 la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Ordinaria No.054-
28 2023, celebrada el día miércoles 07 de febrero de 2024. **Se acuerda lo anterior por**
29 **unanimidad (cinco votos.** -----

30 **Oficio 08.** Oficio CCDRQ-065-2024, remitido por Msc. Jocelyn Miranda Román.
31 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; que
32 textualmente dice "(...) -----

33 **Asunto: Miembros Faltantes. (...)** --

34 Reciba un cordial saludo y a su vez les manifestamos nuestra preocupación que a
35 la fecha no han juramentado los dos miembros faltantes de la nueva Junta Directiva
36 del CCDR Quepos, si bien es cierto aunque juramentaron 5 miembros no se cuenta
37 con Quorum estructural por lo que los demás no pueden sesionar, nos encontramos
38 enfrentando compromisos de Juegos Nacionales, los cuales sin junta directiva no
39 podremos cubrir los gastos de arbitrajes, transporte y demás necesidades, incluso
40 hasta los propios del Comité luz, agua, teléfono, salarios, etc. -----

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Les pedimos por favor interpongan sus buenos oficios y nos completen la Junta
2 Directiva para que el CCDR pueda seguir funcionando sin ningún problema y evitar
3 retirar a las disciplinas de las eliminatorias de Juegos Nacionales.- **HASTA AQUÍ**
4 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA.** Convocar para ser
6 juramentados el 16 de abril de 2024, a las 5; 00pm, a los miembros de las
7 Asociaciones Deportivas y Recreativas parte de la Junta Directiva del Comité
8 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos periodo 2024 y 2025. **Se acuerda**
9 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
10 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
11 **votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
12 **(cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

14 **Oficio 09.** Nota SIN NÚMERO, remitida por Francis Catalina Vargas López,
15 Representante Legal de Vale del Mar S.A.; que textualmente dice “(...) -----

16 En relación a uso de suelo GIMG-CUS-141-2024, correspondiente al plano catastro
17 P-1361983-2009, a nombre de Vale del Mar S.A, cédula jurídica 3-101-739013, se
18 me señala que dicha propiedad cuenta con una afectación según plan regulador de
19 Zona de Ruta Propuesta (ZRP) en un 24%. -----

20 Por lo que solicito se elimine dicha afectación amparada al artículo 28 del Código
21 municipal. Según dice: -----

22 Artículo 28. Fincas ubicadas en zonas limítrofes. Cuando un inmueble esté, ubicado
23 sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos,
24 siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando el uso
25 que se generalizare afecte más del 75 % de la propiedad que se trate, se podrá
26 autorizar que este se extienda al 25 % del inmueble. En estas fincas se aplicarán las
27 condicionantes que indica el artículo 25. En estos casos deberá aprobarse por
28 Acuerdo del Concejo Municipal en coordinación con el Departamento de
29 Urbanismo del INVU. -----

30 Se exceptúa de la aplicación de este artículo las zonas de protección de ríos y
31 quebradas, humedales, zona de manglar y zonas clasificadas por el SINAC como
32 Patrimonio Natural del Estado. -----

33 La zona afectada presenta una topografía que supera el 42% de pendiente, según el
34 manual de diseño de carreteras de la legislación costarricense, no permite
35 pendientes mayores del 20% en tramos máximos de 50 metros, por lo que esta sería
36 inviable de desarrollar.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
2 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por Francis Catalina Vargas
3 López, Representante Legal de Vale del Mar S.A., Lo anterior para análisis y
4 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

5 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la Dra. Nydia Amador Brenes, de la
6 Red Nacional Antitabaco; que textualmente dice “(...) -----

7 El tabaquismo es una epidemia global que causa graves problemas de salud sociales
8 y económicos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el tabaco está
9 relacionado con el 65% de las muertes por cáncer de pulmón, el 44% de las muertes
10 por enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y el 22% de las muertes por
11 cardiopatía isquémica a nivel mundial. En 2022, se atribuyó al tabaco la muerte de
12 más de ocho millones de personas. -----

13 En Costa Rica, el 8.5% de la población era consumidora activa de tabaco en 2022,
14 y actualmente, más de 2,100 personas mueren anualmente debido a enfermedades
15 relacionadas con el tabaco. Los costos médicos directos del tabaquismo representan
16 el 6.5% del gasto total en salud y el 0.9% del PIB del país, y solo el 9% de estos
17 costos son recuperados a través de impuestos al tabaco. -----

18 Conscientes de lo anterior, y con el ánimo de informar y sensibilizar a la sociedad
19 costarricense sobre la importancia de implementar políticas efectivas de control del
20 tabaco; la Red Nacional Antitabaco (RENATA) ha organizado el webinar
21 denominado: *“Medidas Efectivas para el Control de Tabaco y cómo reducir un
22 costo de más de C300 mil millones en Costa Rica”* a desarrollarse el próximo 25
23 de abril a las 10:00 horas. -----

24 Dado el nivel comprobado de responsabilidad y compromiso tanto personal como
25 de la organización a la que representa con temas tan importantes como la salud
26 pública y la vida de los costarricenses, le cursamos formal invitación a registrarse
27 por lo que se adjunta programa y su correspondiente enlace de inscripción.-**HASTA**
28 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
30 presente nota, remitida por la Dra. Nydia Amador Brenes, de la Red Nacional
31 Antitabaco, que tiene como asunto; invitación a webinar denominado: “Medidas
32 Efectivas para el Control de Tabaco y cómo reducir un costo de más de C300 mil
33 millones en Costa Rica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -

34 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Emiliano Gamboa C, que
35 textualmente dice “(...) -----

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Adjunto documentos solicitados en correo electrónico con fecha 02 de abril de
2 2024, donde se solicita certificación registral de la propiedad a nombre de Eliseo
3 Gamboa Rojas, donde se solicita la declaratoria de calle pública.-**HASTA AQUÍ**
4 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
6 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente señor Emiliano Gamboa
7 C. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por**
8 **unanimidad (cinco votos).** -----

9 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**
10 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** -----

11 **Informe 01.** Oficio MQ-PM-058-24-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth
12 Pérez Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

13 Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa -----

14 Estimados señores: --

15 Conforme lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal
16 de Quepos, se comunica el trámite realizado por la presidencia municipal a
17 diferentes trámites de Administrados Municipales: --

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-051-24-2022-2024 MQ-PM-056-24-2022-2024	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal
MQ-PM-052-24-2022-2024	Respuesta al Tribunal Contencioso Administrativo Escrito de las once horas diez minutos del veinte de marzo de dos mil veinticuatro, proceso de Jerarquía Impropia 22-005066-1027-CA-0
MQ-PM-053-42-2022-2024	Traslado de Gestiones a la Alcaldía Municipal
MQ-PM-054-24-2022-2024	Traslado oficio oficio MSP-DM-DVUE-DNSNG-ASNG-045-2023 a la Unidad Técnica Ejecutora de la Zona Americana
MQ-PM-055-24-2022-2024	Traslado del Oficio 05963 (DFOE-LOC-0401) a la Auditoria Interna.
MQ-PM-056-24-2022-2024	Traslado de documentos al Archivo de Gestión, por ser temas ya deliberados por el Concejo Municipal

Acta N° 323-2024 Ordinaria

08-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

2 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
3 Oficio MQ-PM-058-24-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,
4 Presidente Municipal; que tiene como asunto: Informe sobre documento
5 trasladados de forma directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
6 **votos).** -----

7 **ARTICULO VII. MOCIONES --**

8 **NO HAY**

9 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

10 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
11 la Sesión Ordinaria número trescientos veintitrés- dos mil veinticuatro, del lunes
12 ocho de abril del año dos mil veinticuatro, al ser las diecisiete horas con treinta y
13 tres minutos.-----

14

15

16

17

18

19

20 _____
Alma López Ojeda
21 Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
22 Presidente

22 -----**ÚLTIMA LINEA**-----

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38